
32^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 2 DE OCTUBRE DE 1945

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON MANUEL SEOANE
Y DOCTOR DON ALBERTO ARCA PARRO

SUMARIO

PEDIDOS. — Los Senadores señores Romero, Encinas, Noriega del Aguila, Arca Parró, Tola, Galván, Arrús, de la Piedra, Gavancho, Aguilar, Rubio y Guerrero Químper, formulan diversos pedidos, que son tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se concede licencia a los Senadores señores Pardo Acosta y Showing. — Se aprueba una adición al proyecto de ley por el que se cede el antiguo local del Colegio de la Independencia Americana a la Universidad de Arequipa. Hacen uso de la palabra los Senadores señores Muñoz y Bustamante de la Fuente. — Se aprueba el proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar subsidios a las Municipalidades de la República. Intervienen en el debate los Senadores señores Priale, Arca Parró, Gavancho y Lozano. — Se levanta la sesión.

A las 5 y 30 p.m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arboleda, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Químper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Montagne, Merino, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priale, Reina, Romero, Rubio, Seoane, Showing, Tola, Trelles y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

Faltaron, con licencia, los Senadores señores Portugal y Tamayo.

Con aviso, el Senador señor Gálvez.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a dar lectura al Acta de la anterior.

El RELATOR lee el indicado documento.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta al pedido del señor SEOANE, acerca del estado en que se encuentra el estudio de los Convenios, estableciendo el Fondo Monetario Internacional; y creando el Banco Internacional para la reconstrucción y desarrollo de los pueblos.

Del mismo señor Ministro, en el que responde al pedido del señor Senador PARDO ACOSTA, referente a la supresión de habilitaciones económicas a los productores de goma elástica, por parte de la Corporación Peruana del Amazonas.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Justicia y Trabajo, por el que manifiesta que ha solicitado informe a la Corte Suprema, en el proyecto suscrito por los señores Senado-

res ENCINAS, ROMERO, TAMAYO, BENITES, RUBIO y ARCA PARRO, por el que se propone la creación de una Oficina de Estadística y Archivo Judicial, anexa a la mencionada Corte.

A la Comisión de Justicia.

Del señor Ministro de Fomento, con el que da respuesta al pedido formulado por los señores Senadores ARCA PARRO y GALVAN, relacionado con el envío de un Ingeniero, especializado en problemas hidrológicos, a las provincias de Huanta y Huamanga, a fin de que estudie y oriente, con sus conocimientos técnicos, los trabajos de irrigación del valle de Huanta y de la campiña de Ayacucho.

Del mismo señor Ministro, en el que responde al pedido del señor Senador MERINO, relativo a los trabajos para la dotación de los servicios de agua potable y desagüe en la ciudad de Cajamarca; y a la construcción de un Hotel para Turistas en la mencionada ciudad.

Del mismo señor Ministro, con el que da respuesta al pedido del señor Senador PARDO MANCEBO, para que su Despacho proporcione determinados datos, relacionados con las actividades de la Corporación Peruana del Santa.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del señor Ministro de Marina, en el que emite informe, a pedi-

do de las Comisiones de Defensa Nacional, en el proyecto suscrito por el señor Senador PARDO MANCERO, sobre pensión de retiro de los Oficiales de los Institutos Armados.

Pasó a conocimiento de las Comisiones mencionadas.

Del señor Ministro de Educación Pública, en que da respuesta al pedido de los señores Senadores ARCA PARRO y GALVAN, referente a que se conceda un subsidio económico, para la terminación del local escolar que los vecinos de Santa Bárbara ofrecen construir con su propio peculio.

Del mismo señor Ministro, con el que responde al pedido de los señores Senadores ARCA PARRO y GALVAN, para que informe acerca de los locales escolares, así como del número y distribución de escuelas en el Departamento de Ayacucho.

Del mismo señor Ministro, en el que da respuesta al pedido del señor Senador ENCINAS, referente a que las Bibliotecas sostenidas por el Estado, sean encomendadas a funcionarios expertos, previo concurso.

Del señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, con el que contesta el pedido del señor Senador MONTAGNE, relativo a los reclamos formulados por los propietarios damnificados por el incendio que destruyó el Hospital del Servicio Cooperativo Interamericano.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los

anteriores oficios pasaron al Archivo.

Del mismo señor Ministro, con el que responde al oficio que se le enviara, relacionado con la solicitud formulada por los vecinos de la provincia de Acomayo, sobre el nombramiento de un Médico Sanitario y de una Obstetrix para dicha circunscripción.

Con conocimiento del Senado, al Archivo.

De los señores Secretarios de la Cámara de Diputados, con el que transcriben el pedido formulado por el Representante señor GARCIA FIGALLO, referente a que se consigne, en el proyecto de Presupuesto General de la República para el próximo año, la partida necesaria destinada a la reparación de varios locales escolares en la provincia de Suflana.

Pasó a las Comisiones de Presupuesto.

De los mismos señores Secretarios, con el que transcriben el texto del pedido formulado por la Comisión Investigadora de la Compañía Peruana de Vapores, en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Hacienda, acerca de la contratación de un técnico naviero, con el objeto de que la asesore.

Con conocimiento del Senado y de la Comisión respectiva, al Archivo.

De los mismos señores Secretarios, con el que comunican que ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Presupuesto,

el pedido formulado por los señores Senadores SPELUCIN, GANOZA CHOPITEA y ORREGO, referente a que se consignan, en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1946, las partidas necesarias destinadas a la ejecución de diversas obras públicas en el distrito de Ascope, de la provincia de Trujillo.

De los mismos señores Secretarios, por el que avisan que ha sido enviado a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, el pedido que formulara el señor PORTUGAL, en el sentido de que se aumente el monto de las partidas presupuestales destinadas a subvencionar al Comité Departamental y a la Liga de Basket-Ball de Arequipa.

Con conocimiento de los mencionados señores Senadores, los anteriores oficios pasaron al Archivo.

TELEGRAMAS

De los Radiotelegrafistas y Telegrafistas de Tumbes, Yauyos, Huaraz y Casapalca, por los que solicitan aumento en los haberes que actualmente perciben.

Pasaron a la Comisión de Presupuesto.

De los Relatores y Secretarios de la Corte de Justicia de Cajamarca, por el que solicitan la nivelación de sus haberes.

A sus antecedentes.

De los maestros de Huánuco, por el que solicitan se les reconozca derecho a gratificación de montaña.

A la Comisión de Presupuestos.

MEMORIALES

De la Confederación de Areneros del Perú, por el que solicitan se les reconozca autonomía institucional.

A la Comisión de Memoriales.

De los reos Juan Quispe Rojas, Ricardo Quispe Rojas, Santiago Isla Isla, Rosas Cruzado Caján y Felipe Mamani, por el que solicitan se les conceda la gracia de indulto.

Pasaron a conocimiento de la Comisión de Justicia.

PROYECTOS

De los señores Senadores PARDO MANCEBO, SEOANE, FAURA, de la PIEDRA, RUBIO, SPELUCIN, PRIALE, ARRUS, GANOZA CHOPITEA, PORTUGAL, HAYA DE LA TORRE, GUERRERO QUIMPER, MUÑOZ, ORREGO, MAITA, REINA, ALVA, PARDO ACOSTA, GAVANCHO, ELIAS ARBOLEDA, LOZANO, GUIMOYE, HEYSEN, MERINO, ARCE ARNAO y SHOWING, por el que se amplían los efectos de la ley No. 10220, a las familias de los Oficiales ejecutados por sentencias de las Cortes Marciales; y a los Oficiales que, por razones políticas, fueron apresados o separados del servicio, a su solicitud o por medida disciplinaria.

Admitido a debate, pasó a las Comisiones de Defensa Nacional

“B” y “C” y de Gobierno y Policía.

Del señor RUBIO, por el que se adiciona la ley No. 10220, en el sentido de que ella comprenda a los miembros de los Institutos Armados que, habiendo intervenido en actos revolucionarios, hubiesen sido separados del servicio y sufrido, asimismo, prisión o persecución.

El señor RUBIO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ancash.

El señor RUBIO. — Señor Presidente: La adición que he presentado, en mi concepto, viene a llenar el vacío que se nota en el proyecto ampliatorio de la ley de amnistía general. Efectivamente, en dicho proyecto ampliatorio, no se incluye a los miembros de los Institutos Armados, que, por haber tomado parte en movimientos revolucionarios en defensa de las libertades públicas, fueron separados del servicio por medidas disciplinarias, sin que hubiera mediado juicio alguno y en cuya condición se encuentran hasta ahora.

No entra en mi propósito averiguar si son o no son culpables. Me inclino, más bien, a creer que sí son culpables, porque no supieron triunfar. Si hubiesen triunfado, seguramente, habrían recibido toda clase de honores, y ascensos; y el líder o jefe de la revolución habría llegado a la

Presidencia de la República, como ha sucedido en varias ocasiones. Los que no triunfan en tales casos, son delincuentes y traidores que merecen vivir en una celda del Panóptico.

Como ahora nos encontramos en una época de concordia nacional, de unificación de la familia peruana, me he permitido presentar la adición que está en Mesa, con el objeto de que se restituyan a dichos profesionales los derechos de que fueron despojados; y espero que será aceptada por la Cámara en la forma que he propuesto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que la admitan a debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones de Defensa Nacional “B” y “C”, y de Gobierno y Policía.

Del señor ULLOA, por el que se reforman los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Constitución del Estado.

Del mismo señor Senador, por el que se propone la reforma de los artículos 222º y 223º de la misma Constitución.

Quedaron en primera lectura.

Del mismo señor Senador, en virtud del cual se dispone la reforma de los artículos 26º y 221º de la Carta Política del Estado.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa tiene la palabra.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Señor Presidente: Yo tengo presentado un proyecto para la derogatoria de los artículos 222º y 223º de la Constitución, que creo no deben existir en la Carta Fundamental del Estado. El artículo 221º, en su segunda parte, establece que el Poder Judicial será nombrado en la forma que determine la ley. Es, pues, la ley la que debe establecer la forma en que se designe a los miembros del Poder Judicial. Es preferible que la Constitución no lo determine, a fin de que pueda modificarse en el caso que el procedimiento que se adopte no resulte conveniente. Solicito que se tenga presente por la Comisión, al emitir el dictamen respectivo, lo que acabo de exponer.

El señor ULLOA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Lima puede hacer uso de ella.

El señor ULLOA. — Estimo que la observación hecha por mi distinguido compañero el señor Senador por Arequipa, doctor Bustamante de la Fuente, no es una oposición a la admisión a debate, después de la tercera lectura, del proyecto de reforma que he presentado. Se trata, simplemente, de una cuestión de método legislativo. El Senador señor

Bustamante de la Fuente, considera que la Constitución no establece la forma en que debe hacerse la designación de los miembros del Poder Judicial. Yo creo que las reglas generales sobre esa designación, deben estar comprendidas en la Constitución. Repito, —como es visible— que se trata de una cuestión de técnica legislativa; correspondiendo a las Comisiones Dictaminadoras pronunciarse, en definitiva, sobre el particular.

Del señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para que emita bonos para llevar a cabo el plan de irrigación de los terrenos eriazos existentes en los alrededores de la ciudad de Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Solicito que se me tenga por adherido al proyecto que ha presentado mi compañero de representación, el Senador señor Bustamante de la Fuente, y al que se acaba de dar lectura; porque lo considero de suma importancia para el aumento de las tierras de cultivo en Arequipa.

El señor PRESIDENTE. — Constará su adhesión, señor Senador.

Consultada la admisión a debate, fué acordada, pasando a las

Comisiones de Irrigación y de Hacienda "B".

ADICIÓN

Del Senador señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE, al proyecto en virtud del cual se cede el local del Colegio de la Independencia Americana de Arequipa, a la Universidad de la misma ciudad.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE. — Señor Presidente: Cuando se presentó el proyecto de ley cediendo el local del Colegio de la Independencia Americana a la Universidad de Arequipa, estuve ausente en mi carácter de miembro de la Comisión Investigadora de las actividades de la Corporación Peruana del Santa. Por eso fué que no pude presentar, en esa oportunidad, la adición que acaba de leerse, para que, parte de ese local, se entregue en propiedad al Colegio de Abogados de Arequipa.

Estoy de acuerdo en que se ceda a la Universidad el local del Colegio "Independencia Americana" de Arequipa; pero es el caso que, en uno de los costados y en la planta alta, tiene el Colegio de Abogados, en propiedad, varias habitaciones donde funciona hace más de cincuenta

años. Existe, pues, cierta comunidad en esa propiedad. Para evitar los inconvenientes que, como consecuencia de la comunidad, puedan producirse con la Universidad, yo propongo que se ceda, en propiedad, al Colegio de Abogados, un lote de quince metros de frente por veinticinco metros de fondo, junto al templo de San Agustín. Se trata de un asunto muy simple y sencillo, que conocen los Representantes por Arequipa. Por estas circunstancias, solicito la dispensa del trámite de Comisión, para que pase el proyecto adicional a la Orden del Día.

El señor MUÑOZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Yo me adhiero a la iniciativa formulada por el Senador señor Bustamante de la Fuente, porque la considero de suma importancia.

El Colegio de Abogados de Arequipa, tiene una tradición luminosa; es el continuador de la antigua Academia Lauretana, en donde, en los primeros días de la emancipación, germinaron todas las ideas que tenían por objeto llevar al país a la restauración de la constitucionalidad.

En los últimos tiempos, el Colegio de Abogados levantó su voz contra todas las leyes que significaban el desconocimiento de las libertades. A raíz de la pro-

mulgación de la Ley de Emergencia, el Colegio de Abogados de Arequipa hizo sentir su protesta en toda la República. Con respecto a la Ley No. 8505, declaró, ante la conciencia del país, que era anticonstitucional. Finalmente, en la última etapa, presentó, a la consideración de la ciudadanía, una serie de puntos de vista para que el país fuera a la constitucionalidad y llegara a un clima esencialmente democrático. Si el Colegio de Abogados posee esos antecedentes, yo creo que debe ser dotado de un local que no tiene. Es necesario que el Parlamento estimule a esa importante institución; que ha luchado, incesantemente, por el afianzamiento de las libertades públicas en el país.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar por partes. Los señores Senadores que admitan a debate la adición a que se acababan de referir los señores Senadores por Arequipa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. Los señores Senadores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada la dispensa del trámite, a la Orden del Día.

DICTAMEN

De las Comisiones de Presupuesto y de Obras Públicas, en el proyecto suscrito por los señores

Senadores GUERRERO QUIMPER, PRIALE, SPELUCIN, GANOZA CHOPITEA, ELIAS ARBOLEDA, ARCE ARNAO, PARDO ACOSTA, SHOWING, PARDO MANCEBO, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República para 1946, una partida suficiente para que las Municipalidades de la República puedan percibir un determinado subsidio anual.

A la Orden del Día.

SOLICITUD DE LICENCIA

De los Senadores señores SHOWING y PARDO ACOSTA, por diez días.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Senadores que suscriben, solicitan que se oficie al señor Ministro de Hacienda, transmitiéndole los siguientes asuntos:

1º—El transporte de carga, entre los puertos del Lago Titicaca, ha disminuído en forma notable, en cuanto las carreteras permitieron el tránsito de camiones. Pero, con la escasez de neumáticos y llantas, el tránsito se encuentra virtualmente paralizado. No hay duda que los Vapores del Lago podrían prestar grandes servicios para el transporte de víveres y otros artícu-

los a la ciudad de Puno, cabecera de ferrocarril; pero se ha observado que los trámites de pólizas y otras prescripciones del Código de Aduanas, han dificultado el tránsito reduciéndolo a la nada, perjudicando al comercio y progreso de pueblos importantes como los de Yunguyo, y Moho, situados en las riberas del Lago. Por este motivo, solicitan que el señor Ministro de Hacienda envíe un proyecto de ley que modifique las disposiciones del Código de Aduanas, en el capítulo de Cabotaje y otros, y permita el fomento del tránsito entre los pequeños puertos del Lago mencionado.

2º—La provisión de llantas a camiones al Departamento de Puno, está reducida a la mínima expresión. Solicitan que se sirva indicar cuántas llantas y cuántos camiones se han distribuido en los dos últimos años; sin perjuicio de que se recomiende mejor atención a los pedidos pendientes del Departamento de Puno, teniendo en cuenta el gran movimiento de víveres y productos de ganadería que circulan a través de las carreteras de esa circunscripción.

Lima, 2 de Octubre de 1945.

(Firmado). **Emilio Romero.** — **José Antonio Encinas.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido formulado por los señores Senadores por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Pido que se oficie al señor Ministro de Fomento, para que se digne enviar los siguientes datos:

1º—Relación de partidas emitidas para obras públicas en el Departamento de San Martín;

2º—Partidas invertidas totalmente y las existentes hasta la fecha;

3º—Relación de las partidas votadas para alumbrado de las capitales de provincia del Departamento de San Martín: Moyobamba, San Martín (Tarapoto), Saposoa, Lamas, Juanjuí y Rioja.

Lima, 2 de Octubre de 1945.

(Firmado). **Miguel Noriega del Aguila.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por San Martín.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Es de toda necesidad nivelar los haberes de los Magistrados de la Corte Superior, de los Fiscales y Jueces del Departamento de San Martín; que, por razón del aumento del costo de las subsistencias y de la vida en general, reviste carácter de urgente. Es una medida de equidad, conforme a los fundamentos y memoriales presentados por la Corte de Junín, y a los conceptos expresados por el Senador por

el Departamento de Piura, señor Benites, pues las providencias que se adopten deben ser iguales para todos los servidores del Estado. En este sentido, solicito que se oficie al señor Ministro de Justicia y Trabajo.

Lima, 2 de Octubre de 1945.

(Firmado). **Miguel Noriega del Aguila.**

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: El señor Ministro de Hacienda, contestando a un oficio remitido por esta Cámara, a petición nuestra, ha absuelto las preguntas o cuestiones que fueron formuladas sobre distintos asuntos relacionados con la política hacendaria. Puesto que la Cámara se sirvió prestar su anuencia a dicho pedido, estimo que la respuesta debe ser conocida por ella. Pero como, simultáneamente, el señor Ministro de Hacienda ha remitido un documento igualmente importante de carácter general, o sea una exposición sobre las directivas de la política económica nacional, considero que debe ser previamente comentado en esta Cámara; y merecer, luego, el estudio pertinente. Por eso, antes de referirme a la respuesta del

Ministro de Hacienda, a que he hecho alusión, voy, en primer término, a glosar algunos de los conceptos contenidos en el referido documento.

Según declaración expresa del Ministro de Hacienda, se trata de la exposición que él hiciera, ante el Consejo de Ministros, el día 6 de Setiembre, y que remitió a esta Cámara con fecha 27 del mismo mes. Este documento fué leído, como es natural, en la fecha de su ingreso; pero, dada su amplitud, no pudo ser comentado en la misma sesión. A pedido de uno de los señores Senadores, se han distribuido las copias mimeográficas respectivas.

En tesis general, el documento, no obstante su importancia, tiene la característica de ser una mera exposición teórica. Bien podría responder al calificativo de una lección inicial de un curso combinado de Economía y de Finanzas; pero, no obstante de que pretende orientar el curso que debe tomar la economía nacional del país, en los próximos años, no entra en el análisis hondo de la característica de la economía nacional, en un momento tan importante como el presente; en el momento de la reconversión, después de que el Perú, como los demás países de América y del mundo, ha sufrido las consecuencias del impacto de la Guerra Mundial; y trata de ajustar su vida económica a las nuevas normas que está asumiendo el proceso de la economía de los distintos países. El Ministro no

ignora este hecho; por el contrario, lo subraya y lo declara expresamente; es un hecho de tal trascendencia que no puede ser silenciado; acusa, pues, en el Ministro, una adecuada información sobre las características y tendencias del fenómeno económico actual; pero, el documento adolece de falta de precisión, en cuanto al análisis del proceso nacional en sí; y carece de precisión porque, no obstante de ser un documento emanado del Ministro de Hacienda del Perú, vale decir de la autoridad responsable de la dirección de la economía nacional, ya que no existe en el Perú el Ministerio de Economía. Es dicho señor Ministro el que tiene que conjugar y orientar ambos aspectos de la vida del país. No obstante proceder de quien procede, ese documento, no está fundamentado con ningún dato concreto, con ninguna información estadística; la única que se cita, quizá como una curiosidad, está en la parte final, en que declara el Ministro que, en el curso de los últimos años, la importación de pieles ha aumentado de un millón ochocientos mil soles a once millones de soles. Es, pues, sorprendente, por decir lo menos, que un documento de esta naturaleza, emanado de la autoridad responsable de la orientación de la economía nacional y de las finanzas, no venga sustentado con los datos e informaciones que son indispensables, precisamente, para encauzar este proceso. Podría

decir el Ministro que tales datos no existen; posiblemente no existe en muchos aspectos; pero, en otros, sí los hay; y si tales datos no están recopilados, ni están sistematizados, es también responsabilidad del Ministro de Hacienda el procurar que ese proceso no se paralice.

Hace más de un año que se decretó la formación del inventario del potencial económico de la Nación. Las labores preparatorias tomaron algunos meses. La etapa de ejecución coincidió con la proximidad del proceso electoral, con lo que el Gobierno anterior consideró que era preferible postergar la ejecución de esa operación estadística, en tanto se realizaran las elecciones.

Pues bien, terminado el proceso, esa labor ha podido reanudarse y llevar a cabo la estadística preparatoria que se requiere, como ya he dicho en anteriores oportunidades, para levantar los distintos censos económicos del país. No podemos analizar el proceso de la economía nacional, sin que las premisas y los conceptos básicos de la materia en discusión, estén respaldados en las informaciones estadísticas, que son las únicas que pueden darnos una impresión exacta, o, por lo menos, bastante aproximada, de las posibilidades económicas de la Nación. Esta es la primera observación que surge de la simple lectura del documento remitido por el señor Ministro de Hacienda. Naturalmente, el señor Ministro puede excu-

sar o explicar la falta de esta información estadística, ya que ella puede estar dispersa o incompleta en muchos aspectos; pero, de todos modos, habría sido muy halagador que, en capítulo aparte de ese documento, — muy importante por otros conceptos, — nos hubiera manifestado la decisión del Gobierno de llevar adelante esa operación inicial llámese inventario del potencial económico de la Nación o por cualquier otro nombre; operación inicial sin la que, como ya he dicho, no es posible el levantamiento de los distintos censos económicos del país.

En la oportunidad en que el señor Ministro sostuvo en esta Cámara su exposición sobre el estado de la Hacienda Pública, varios señores Senadores hicieron notar cómo aquel documento se había detenido en el aspecto simplemente hacendario, sin ahondar el aspecto económico, propiamente dicho, que, como sabemos, es la sustentación de aquél. Por eso mismo, consideramos que el documento que acabamos de recibir es, en cierto modo, complementario del anterior; pero tiene, al mismo tiempo, una característica que es preciso subrayar. Pretende ese documento señalar las directivas de orden general, conforme a las cuales debe desenvolverse la política económica del país. Desde este punto de vista, soy el primero en reconocer que ha hecho bien el señor Ministro en remitirnos una exposición como ésta.

Desde luego, podemos discrepar, y seguramente discrepamos, en muchos puntos, sobre todo en cuanto a la concepción y al procedimiento; pero debemos declarar, lealmente, que es plausible el empeño que el señor Ministro demuestra en ponerse a tono con la inquietud del Parlamento. El primer debate, fué, precisamente, la primera oportunidad que el señor Ministro tuvo para conocer cuáles eran las tendencias predominantes en esta Cámara; y para darse cuenta de cómo muchos de los conceptos sustentados por él estaban en desacuerdo con aquellas tendencias; y que, por razones obvias, esos conceptos no debían seguir sustentándose, porque, en último término, sólo habrían de sembrar la desconfianza en el país, factor psicológico contrario a la creación de un ambiente propicio, para que la política económica del Gobierno pudiera desarrollarse en debida forma. Por eso, dicho documento tiene un valor innegable desde aquel punto de vista. Es un esfuerzo meritorio el que ha realizado el señor Ministro de Hacienda; pero podría haber sido más explícito, al contener la información estadística a que me he referido.

Hecha esta salvedad, conviene que algunos de los aspectos del documento sean comentados. Después de precisar el señor Ministro el proceso de la economía nacional, que está vinculado al proceso mundial, hecho sobre el que todos estamos de acuerdo,

trata la exposición del aspecto interno. Considera que, en este aspecto, la cuestión fundamental es la relativa a la política fiscal; y, dentro de ella, el equilibrio del Presupuesto. No está demás que el señor Ministro insista en hablar sobre el equilibrio presupuestal. El tiene la responsabilidad de la elaboración y de la ejecución del Presupuesto; pero es alentador, en esta oportunidad, que el señor Ministro ya no revele el mismo terror que revelara en su primera exposición, acerca del posible déficit o desequilibrio presupuestal. Como funcionario responsable, insiste en la conveniencia de que se logre el equilibrio presupuestal; y habla, naturalmente, de la necesidad de que algunas de las rentas o ingresos fiscales sean incrementados, para poder hacer frente a los gastos públicos, cada vez crecientes. Tiene relación este aspecto con el proyecto de ley que ha remitido para conocimiento del Poder Legislativo, con motivo del envío del proyecto General de Presupuesto que, por razones que conoce el Senado, fué devuelto al Ejecutivo. En el momento en que tales proyectos se discutan, la tendencia que preconiza el señor Ministro de Hacienda, será debidamente analizada. Pero, en tesis general, hace bien el Ministro de Hacienda al insinuar que los nuevos impuestos que sea necesario crear, o las tasas que sea preciso incrementar, incidan, de preferencia o en su totalidad, sobre los contribuyentes directos y no sobre los indirectos, que sabemos como influyen en el malestar del país; y, en cierto modo, en la inflación. En este aspecto, podemos expresar nuestra conformidad con las ideas del Ministro. Dentro del mismo aspecto, relativo a los resortes internos, el Ministro piensa que una política de obras públicas debidamente orientada es aconsejable. En esto, también el Ministro ha acogido las distintas sugerencias que le fueron hechas en la Cámara en oportunidad anterior. Pero no llega el Ministro a sugerir, concretamente, ese plan de obras públicas. Por eso la exposición peca, como ya he dicho, de vaguedad. Es verdad que el Ministro no ha tenido aún el tiempo necesario para hacer la revisión completa, de acuerdo, naturalmente, con el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Agricultura y las distintas reparticiones que, por su organización o tendencia, tienen a su cargo la preparación y ejecución de las obras públicas; y, seguramente, es por eso que él simplemente generaliza. El insiste, sobre este aspecto, en los siguientes términos: "El Gobierno es partidario de que esas obras se realicen, para satisfacer la creciente demanda del país". Tal vez si, en este aspecto, el Ministro espera la colaboración del Parlamento; y estimo que así debe ser; porque, en realidad, somos los Representantes de las distintas circunscripciones territoriales, los que más es-

trechamente estamos vinculados a las demandas de las Provincias y Departamentos. Por eso, hace bien el Ministro al insinuar la elaboración de ese plan, que, en último término, debería ser hecho por la acción conjunta de los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

Pero el aspecto normativo, relativo a la prioridad para la ejecución de las obras, pudo, en tesis general, haber sido insinuado por el Ministro; al no hacerlo, revela respeto a la iniciativa parlamentaria, toda vez que hay distintos proyectos, tanto en esta Cámara como en la de Diputados, para la elaboración de un plan nacional de obras públicas que incluye, precisamente, las que insinúa el Ministro.

Sería laudable que los distintos sectores políticos que integran ambas Cámaras, pudieran llegar a un acuerdo conforme al cual se establecería una tabla de prioridades para la ejecución de las distintas obras públicas, atendiendo, naturalmente, la opinión de las distintas reparticiones técnicas.

No pretendo ni creo que un plan de esta naturaleza pueda ser atendido simplemente por la iniciativa parlamentaria; no porque los señores Representantes puedan desconocer las necesidades de las respectivas circunscripciones, sino porque hay que conjugar las necesidades de todos los Departamentos. Al referirse a este aspecto, el Ministro toca naturalmente el relativo a

la financiación, expresando que las obras públicas pueden financiarse. Pues bien, por las distintas iniciativas parlamentarias que ya se han cursado, y por la exposición del señor Ministro de Hacienda, que traduce el pensamiento del Gobierno, se ve que existe un acuerdo tácito entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, para llevar adelante obras públicas de innegable utilidad: me refiero a aquellas de carácter esencialmente reproductivo, y también a las destinadas a la defensa de la salud pública, que, a la postre, bien puede asignárseles tal carácter, por sus repercusiones sociales.

Por las indicadas razones, es de esperar que el Ministro de Hacienda remita, a corto plazo, los proyectos de ley para la financiación de obras públicas, cuyo plan estimo que puede ser aprobado por el Congreso, aún antes de que se inicie la discusión del Presupuesto General de la República. Por su naturaleza, la financiación de obras públicas puede constituir un capítulo aparte del Presupuesto Ordinario; y sabiendo, como sabemos, que la discusión del Presupuesto General embarga la atención del Parlamento por dos o tres meses, conviene que la elaboración de dicho plan sea antelada.

Ese es el motivo central de mi intervención, señor Presidente, porque, como lo expresa el Ministro de Hacienda, no puede el Estado dejar de hacer frente a la demanda creciente del país

para la construcción de obras públicas; las que, de acuerdo con insinuaciones que ya se han hecho, deberían ser ejecutadas conforme a un programa mucho más práctico que aquel que con frecuencia se ha utilizado. Definiendo a la petición individual de los señores Representantes, los Gobiernos anteriores quisieron atender, simultáneamente, a multitud de obras públicas; y, particularmente, en lo relativo a irrigación, no siempre fué posible realizarlas en debida forma. Los capitales invertidos así, y que no llegaron a la etapa de su terminación, son múltiples. Por otra parte, los gastos generales que demanda la ejecución de obras públicas, se multiplican, por la pluralidad de las zonas en que tienen que efectuarse. Por eso, proyectos como el presentado en días anteriores, para atender, en forma especial, a las obras de irrigación, merecen ser estudiados con claridad, con carácter preferencial.

Sin pedir el acuerdo de la Cámara, señor Presidente, he de suplicar que se oficie al señor Ministro de Hacienda a efecto de que, siendo como es, parte de la política del actual Gobierno el propósito de llevar a la práctica un plan de obras públicas; y reconociendo el Ministro que uno de los aspectos más difíciles de ese plan es la financiación, remita a las Cámaras, en cuanto las circunstancias lo permitan, y si fuera posible antes de la discusión del Presupuesto General de

la República, los proyectos de ley que deberán aprobarse para llevar adelante dicho plan.

Hay otro aspecto, señor Presidente, que seguramente merecerá la atención de los señores Senadores. Por eso, como ésta es una intervención ocasional, simplemente, dentro de la Estación de Pedidos, no quiero prolongarla; por el contrario, quiero dar término a ella; pero, como he anunciado, deseo aprovecharla para expresar la opinión que nos merece la respuesta del señor Ministro de Hacienda, relativa al pedido formulado, con acuerdo de la Cámara, sobre diversos puntos. Puesto que la Cámara hizo suya nuestra iniciativa, corresponde también a ella conocer la forma en que el Ministro ha dado respuesta. Una de las preguntas fué la relativa a la forma y condiciones en que debe establecerse el control de exportaciones, de importaciones y de precios. Absolviendo esta pregunta, explicando, ligeramente, la forma en que ha venido funcionando la oficina de la Contraloría General de Precios y la oficina del Control de Importaciones, se remita al señor Ministro de Hacienda el informe especial evacuado con motivo del pedido hecho por el Senador por Arequipa doctor Bustamante de la Fuente. Estando a las explicaciones que dan las oficinas respectivas del Control de Importaciones y Exportaciones, parece que han funcionado bien. Sería menester una investigación de-

tenida para pronunciarse en forma definitiva en este asunto. Como existe una Comisión Parlamentaria que está verificando esa investigación, sería inútil que, en forma individual, alguno de los peticionarios realizara el mismo trabajo. Por eso prefiero diferir mi opinión sobre este aspecto particular. Sólo quiero hacer notar un hecho. De acuerdo con los informes a que se remite el Ministro, el Control de Importaciones se realiza teniendo en cuenta los siguientes elementos: necesidad de la importación; disponibilidad de divisas; y, en consecuencia, otorgamiento de éstas conforme a una tabla de prioridades. Pues bien, en primer lugar, son los alimentos, las materias primas, los productos farmacéuticos, máquinas textiles y diversos. Sostiene el Ministro que los cálculos hechos sobre la posibilidad de disponer sobre 500 millones de soles de divisas, ha funcionado hasta el mes de Julio pasado. En consecuencia, que se ha asignado alrededor de 42 millones para atender los pedidos de los importadores, distribuyéndolos, proporcionalmente, de acuerdo con los renglones que he mencionado. Así, como ejemplo, se señala que, en un determinado mes, la cuota de 42 millones fué distribuída en esta forma: para alimentos, 10 millones; para materias primas, 13 millones; productos farmacéuticos, 1 millón ochocientos mil soles; máquinas, 10 millones; textiles, 4 millones y diversos 3 mi-

llones doscientos mil soles. Pero lo que extraña es cómo, por lo menos, en el año 1943, si ya regía este criterio para el control de importaciones, tendiendo a dar preferencia a aquellos artículos que eran indispensables o necesarios para la vida del país, tales como alimentos, materias primas, productos farmacéuticos, no se nota, a través de las publicaciones oficiales, que obran en el Anuario de Comercio Exterior del Perú, por ejemplo, algunos artículos que, por su naturaleza deberían estar comprendidos en el grupo de "Diversos", ya que no son ni artículos alimenticios, ni materias primas, ni productos farmacéuticos, ni máquinas textiles, han alcanzado tan enorme volumen en sus importaciones. En el mismo caso que cita el Ministro, de aumento vertiginoso del volumen, en el valor de las importaciones de pieles, artículos suntuarios que pasan de un millón ochocientos mil a once millones, está revelando que, en algunos aspectos, el control a las importaciones parece que no ha funcionado, precisamente, con el criterio de dar preferencia a los artículos necesarios e indispensables para el desenvolvimiento de la vida y de la economía del país; y, por el contrario, se han abierto las puertas a artículos que no tienen tal carácter; es decir, que no son necesarios. En cuanto al control de precios, el Ministro se remite a otro informe que no ha sido aún enviado a la Cámara; del que, en forma

extraoficial, me he enterado que está siendo elaborado para contestar a otro pedido formulado en días anteriores, con respecto al control del precio del calzado; control que lo consideramos como complementario del establecido a las materias primas, o a uno de los más importantes en la fabricación del calzado, a saber, los cueros.

Con motivo de la investigación que la Comisión respectiva está realizando sobre las actividades del Frigorífico Nacional, tengo que aplazar también mi opinión, porque no ha sido aún enviado el informe respectivo.

Otra de las preguntas fué la siguiente: ¿Hasta qué punto convendría a la economía nacional iniciar el proceso de la deflación? El Ministro se pronuncia en el sentido de que serían graves los perjuicios que ocasionaría tal política. Efectivamente, la forma en que fué redactada la pregunta, está demostrando que los autores no la preconizaban, pero se tiene que plantear, para establecer la discrepancia y aclarar las dudas. Estamos, pues, de acuerdo en que el Ministro no piensa en que podía o debía preconizarse una política deflacionista violenta o súbita; y estamos también de acuerdo en que deben establecerse ciertos toques y mantenerse los contratos. Iniciativas de los distintos sectores están en estudio de las Comisiones para poder hacer más efectivos los sistemas de control.

“Posibilidades Económicas y Financieras”. El Ministro, sin señalar cifra, piensa que, para atender a los distintos servicios públicos, y satisfacer las necesidades cada vez más grandes de la población, será indispensable aumentar la cifra del Pliego de Ingresos, aumento que, consiguientemente, plantea el problema que está estudiando sobre el incremento de los recursos fiscales.

Otra de las preguntas es la relativa al Escalafón de Empleados. Esa es otra cuestión que ha suscitado vivo interés en los distintos sectores parlamentarios; y, con justificada razón, entre los empleados públicos. Sabemos que no existe una pauta uniforme para la calificación de los derechos de los empleados públicos. Como esta anarquía existe aún dentro del mismo Ministerio; y, a veces, hasta dentro de las distintas reparticiones de cada Ministerio, el Ministro manifiesta que, de acuerdo con un decreto expedido el 26 de Agosto último por el Ministerio de Justicia, se están complementando los estudios para la estructuración del Escalafón General de los Empleados Públicos; pero, esperábamos, francamente, que, anticipándose a la elaboración de dicho Escalafón, el Ministro hubiera dispuesto que, en los distintos Ministerios, se formularan listas del personal, sujetándose a pautas que permitiesen, en lo futuro, la elaboración de un plan general, haciendo

desaparecer la denominación específica, casi individual, que se da a muchos de los empleados públicos; formulándose categorías, como ya se ha hecho en algunas reparticiones; lo que permitiría, inclusive, la fácil revisión del proyecto de Presupuesto y su consiguiente aprobación en poco tiempo.

En cuanto a las reformas más importantes que, en concepto del Ministro deben ser introducidas en la Ley Orgánica de Presupuesto General, manifiesta que no ha tenido aún tiempo para formular las respectivas iniciativas; pero que el asunto le merece toda atención, y que tendrá que hacerlas. Es razonable la explicación que da el Ministro. Naturalmente, no hemos de insistir, dejando a su iniciativa de que lo haga con la oportunidad correspondiente.

Estos son, a grandes rasgos, los aspectos tratados por el Ministro en respuesta al pedido formulado por la Cámara. En esta ocasión, puesto que el Ministro declara que está en estudio el Escalafón General de Empleados Públicos, pido, señor Presidente, que se oficie a efecto de que se sirva enviar a la Cámara los antecedentes y estudios ya realizados por las distintas comisiones que han sido nombradas para revisar la ley de goces de empleados públicos, cuya antigüedad, —criterio con que fué primitivamente sancionada, y la falta de reformas en su contextura general, así como su falta de

adaptación al ambiente de actualidad,— la convierte en una de las más deficientes de la administración pública. Los distintos intentos realizados para reformarla, no han llegado aún a feliz término, ni siquiera en la elaboración de un anteproyecto definitivo. Pero sé que existen estudios avanzados, incluso hay una Comisión que tiene tal encargo; pero el Poder Legislativo no conoce los resultados de esos trabajos. Por eso pido, señor Presidente, que el Ministro de Hacienda se sirva enviar dichos antecedentes. Son dos los pedidos que formulo, señor Presidente, y quisiera que el último fuese con acuerdo de la Cámara, si lo tiene a bien.

El señor TOLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Lima.

El señor TOLA. — Señor Presidente: Yo no pensaba ocuparme hoy del documento presentado por el señor Ministro de Hacienda al Consejo de Ministros y enviado a la Cámara. Esperaba ponerme de acuerdo con los compañeros antes de pronunciarme sobre esa exposición, que tiene importancia trascendental en la vida política del país; pero, ya que el Senador señor Arca Parró la ha traído al debate, debo adelantar también los conceptos que sobre ella tengo. Y debo declarar, con entera franqueza, que estoy en completo desacuerdo

con el plan exhibido por el señor Ministro. El Senador señor Arca Parró ha dicho, y estoy enteramente de acuerdo con él, que es una lección teórica inicial; es una lección de cátedra, para alumnos elementales, el contenido de esa exposición pasada al Consejo de Ministros. Es una lección elemental rodeada de una fraseología ya muy conocida: “es necesario hacer obras públicas, hay que fomentar la riqueza, desarrollar la actividad económica, etc.” Datos estadísticos, decía el Senador señor Arca Parró, no se consignan en ese documento, considerándose solamente uno: el de que las pieles que se importaban a razón de un millón ochocientos mil soles, se importan hoy a razón de once millones de soles. Y ese único dato estadístico que consigna el Ministro, está en contradicción con lo que él mismo afirma sobre el control de precios, como lo ha hecho notar muy bien el Senador señor Arca Parró. Es el único dato estadístico que se menciona en ese informe; y no se mencionan otros datos —como decía el citado señor Senador— porque no los tiene el Ministro de Hacienda. Es una desgracia tener que decirlo; pero, en el Perú, el Ministerio de Hacienda no conoce ni siquiera los impuestos que maneja.

Con motivo de ser Presidente de la Comisión Interparlamentaria de la Caja de Depósitos y Consignaciones, le pedimos al señor Ministro que nos dijera cuántos

eran los impuestos afectados a determinado fin específico, sobre los que, por haber cesado ese fin, ya no existía la razón para su cobro; y el señor Ministro nos contestó diciendo que había pedido informe al Control; y que éste expresó que eso había que pedírselo a los otros Ministerios. Es decir, que el Control de la República no conoce las leyes tributarias del país y los objetos a que esas leyes tributarias se aplican. Y no es lo más grave que el Control no las conozca. El propio señor Ministro no las conoce, porque dice: “Que, de conformidad con la última parte del informe que antecede, mi Despacho ha solicitado de los demás Ministros el informe acerca de si algunas de las Cuentas de Orden se encuentran en tal situación”. ¡El señor Ministro de Hacienda pidiéndole informe a los otros Ministros sobre las leyes tributarias y sobre los fines a que ellas se aplican! El señor Ministro, no ha podido, pues, dar datos estadísticos.

Nadie le ha pedido al señor Ministro de Hacienda que pase su informe al Consejo de Ministros; él, voluntariamente, lo ha hecho. Por consiguiente, ha tenido todo el tiempo necesario para elaborarlo. Cuando aquí, en mi primera intervención, le pedí al señor Ministro que nos expusiera su plan sobre algunos puntos concretos, vino el señor Ministro y no contestó a ninguno de ellos, como no contestó ninguna de las observa-

ciones que le hizo el Senador señor Arca Parró. En aquella ocasión dije yo: "Bueno, el señor Ministro no ha tenido el tiempo necesario para estudiarlo". Por eso no insistimos en que contestara. Pero ahora parece que el señor Ministro se ha adelantado, habiendo tenido el tiempo necesario, y ha pasado su informe al Consejo de Ministros, y lo manda a la Cámara. Pero en este informe tampoco se contesta ninguno de los asuntos concretos que motivaron mi intervención y la de otros señores Representantes en la Cámara. Este documento es completamente vago. Esa es mi opinión personal. Los pueblos viven en evolución o en revolución. Un pueblo bien organizado, marcha en evolución, marcha avanzando cada vez más en sus instituciones. Un pueblo desorganizado, un pueblo que vive en estado caótico, no puede marchar en evolución, porque la evolución nos llevaría a la ruina. En ese estado, debe marchar el pueblo en revolución; y este es, efectivamente, el estado en que nos hallamos: el de una revolución contra los métodos caóticos y represivos que han gobernado el Perú. ¡El señor Ministro no se da cuenta de que es Ministro de un movimiento revolucionario!

En ese documento no se hace, a mi juicio, sino dos afirmaciones concretas. La primera, es la que hace el señor Ministro de que ha enviado el proyecto de ley aumentando los impuestos direc-

tos. Esta afirmación es muy grave. Es gravísima en el estado actual del Perú, que, en el año 1940, tenía un Presupuesto de 180 millones de soles; y que, en 5 años, se ha triplicado. Es un proceso de evolución rapidísimo, nunca visto. Las rentas han aumentado en forma triple; y, no obstante, este ascenso rápido y vertiginoso de los ingresos públicos, ¿al cabo de los 5 años se pide aumento de impuestos? Y se pide aumento de impuestos a esta Cámara, cuando ha quedado palpable la absoluta vaciedad del régimen anterior, en materia de obras públicas. El Senador señor Gavancho va a informar, seguramente, en esta Cámara, sobre la investigación que hemos realizado con motivo de Lares y La Convención y lo que hemos visto. Entre otras cosas, a las que se va a referir el Senador señor Gavancho, tenemos el dato de que el año 1944 se gastaron S/o. 84,000.00 en quinina en Lares y La Convención, consumiéndose sólo S/o. 11,000.00. ¿Y el resto? Estará en stock, nos dijeron. Y el año anterior se gastaron S/o. 120,000.00 en atebrina; y de éstos, S/o. 400.00. ¿Y el resto? El resto estará en stock. Y el año 1942, lo mismo; y el año 1941, también. Les dije a los señores del Ministerio de Salud Pública: con esos stocks van a inundar a todos. Me contestaron: no hay tales cantidades en stocks. Hay, pues, despilfarro, malversación, fraude. Este es un punto sintomático, como dije yo cuando pe-

dí la intervención en Lares y La Convención; cuando pedí esa investigación. Este es un punto sintomático de la actividad estatal. Vamos a ver hasta qué punto el Estado es incapaz. Y este síntoma, es notorio. Se observa en todas partes, no obstante el enorme crecimiento del Presupuesto. Y para mantener ese despilfarro enorme, al que se refirió el Senador señor doctor Portugal, al hablar de los restaurantes populares, para mantener el despilfarro de las obras públicas y el de los Presupuestos administrativos, al señor Ministro no se le ocurrió reajustar esos despilfarros, sino se le ocurre pedirle más dinero al contribuyente, para seguir despilfarrando. El señor Ministro ignora que esta es una revolución contra ese método triste que nos ha llevado a estado de miseria en que hoy se encuentra el Perú. Cualquier mejicano, cualquier chileno, cualquier argentino, dice con gran honra soy mejicano, soy chileno, soy argentino. Los peruanos, desgraciadamente, no tenemos ya valor para decir ni siquiera eso. Nos han achatado tan profundamente; nos han tuberculizado tanto; nos han analfabetizado tanto, que no hay espíritu de nacionalidad en la ciudadanía. El señor Ministro ignora que ésto requiere una revolución y se contenta únicamente con pedir nuevos impuestos directos al capitalista.

El otro punto concreto es más grave todavía: es la revalorización del oro del encaje legal del Banco de Reserva. En el régimen anterior, vino la famosa inflación de la moneda. De 150 millones se pasó a 700 millones. El encaje bajó a 25 ó 30 por ciento. Tenemos el oro intangible al precio de dos soles. El señor Ministro se propone revalorizarlo, ¿para qué? El señor Ministro dice que esa medida le va a producir 77 millones de soles con lo que sube el encaje legal al 30 ó 35 por ciento, y el Banco de Reserva debe tener el encaje legal del 50%. Parece que el señor Ministro es enemigo de la estabilización del oro, y que es enemigo de que esté en las bóvedas del Banco de Reserva. Nos quiere llevar a un estado análogo al que ocurrió en Alemania, ignorando que el sistema del Perú es completamente distinto del sistema alemán. En todos los países, los tratadistas sostienen lo mismo: el encaje legal es un freno para contener las emisiones: no tiene otro fin. El señor Ministro parece que, después de los despilfarros del régimen anterior, quiere quitarnos el poco oro que nos queda, dedicarlo a importaciones, y ese va a ser el fondo de estabilización que quiere crear el señor Ministro con el poco oro que tenemos en el Banco de Reserva: revalorizar ese oro y sacarlo para la importación. Dice el señor Ministro que eso durará unos cuantos años, porque si eso fuera permanente, el fondo de estabilización no cubriría su fin. ¿Unos cuantos

años, señor Presidente? En un año se van los 77 millones de la revalorización; y, al fin del año, nos quedamos sin oro y con el papel inflado. De tal manera que ese proceso de revalorización, que ninguno de los gobiernos anteriores se atrevió a llevar a cabo, lo quiere abordar el señor Ministro para dedicarlo a importaciones, olvidando que el comercio de pieles ha crecido de un millón ochocientos mil a once millones de soles. Estos son los dos puntos concretos, únicos, que encuentro en esta exposición del señor Ministro. No encuentro nada más. El resto es fraseología; es la repetición de la frase consagrada por el Gobierno anterior: "Es propósito del Gobierno, hacer obras de irrigación, es propósito del Gobierno fomentar las actividades del país"; propósitos, propósitos; el informe está lleno de buenos propósitos. No hay más que fraseología, y sólo un punto de carácter filosófico, que lo llamo yo, de teoría general; y, a lo que creo, todo el Senado estará conmigo. El Ministro dice que el Perú debe hacer riqueza, acumular riqueza, y que este hacer riqueza y este acumular riqueza debe primar sobre la distribución de la riqueza, sin desconocer su importancia, agrega. Siempre repite el leit-motiv que he tomado. El Ministro no está en la revolución, sigue en la evolución. Hacer riqueza ha sido la política civilista desde la independencia hasta hoy: hacer ricos a unos cuantos. ¡Hacer la distri-

bución de la riqueza! El Perú no se ha preocupado nunca de hacer buena distribución de la riqueza, por eso tenemos un pueblo tuberculizado, analfabetizado; y, por eso, también, en las serranías, cunde la miseria y la inanición. El Ministro dice: "Hacer riqueza prima sobre la distribución de la riqueza". No hay, señor Presidente, ningún Ministro de Estado de un país civilizado que se atreva a lanzar semejante proposición. El hacer riqueza no debe primar, en ningún momento, sobre la distribución de la riqueza, porque la riqueza no debe primar en ningún momento sobre su distribución; porque la distribución de ella es justicia. El señor Ministro no ha debido, en ningún momento, lanzar esta frase temeraria: "que hacer riqueza debe primar sobre la distribución de la riqueza".

Ya que, según dicen, el señor Ministro es un ferviente católico, le citaré yo una parábola de Cristo. Cristo dijo de un rico que acumulaba riqueza, que hacía riqueza y no se preocupaba de la justicia; y, cuando tuvo la riqueza bien amontonada, —como parece quiere tenerla el señor Ministro en poder de unos cuantos señorones,— se dijo una noche: ¡Alma mía, ya hemos juntado la riqueza suficiente, dediquémonos ahora a gozar el placer de la riqueza, a la buena vida! Y aquella noche murió el rico, agrega Cristo. Así va a morir el Perú, si el Perú se ocupa únicamente de acumular riqueza; y no se pre-

ocupa, al mismo tiempo, de distribuir la equitativa y justiciaramente, repartiendo pan, caminos, agua, vestidos y cultura. Por eso digo que, en el documento que nos ha enviado el señor Ministro, encuentro este principio de carácter filosófico al cual soy opuesto y contrario. Los dos únicos puntos que concreta son el aumento de impuesto y la revaluación del oro. El señor Ministro, después de dos meses, nos entrega el Ministerio de Hacienda en el mismo estado en que lo recibió. La compañía de recaudación de impuestos está acéfala, igual como la recibió. En la recaudación de impuestos, se sigue el mismo ritmo; y, en los otros Ministerios, ocurre fenómeno análogo. Ya me referí, anteriormente, a este espíritu de vacilación, de hamletismo; pero, lo más sustancial está en el Ministerio de Hacienda; y lo más grave es que el señor Ministro de ese Portafolio no ha mandado ni un proyecto del Banco de Reserva, y hemos tenido que laborarlo aquí; ni un proyecto de recaudación, ni un proyecto de contraloría; lo único que nos manda es un documento por el cual se desprende que van a crear impuestos; y se pretende la revalorización del oro. Estoy en franco desacuerdo con estos puntos; y he tenido que adelantar esta intervención mía en virtud de la formulada por el Senador señor Arca Parró; estoy en franco desacuerdo con la exposición del señor Ministro; y, en mi sentir, la Cámara le debería

manifestar al señor Ministro de Hacienda que ella tampoco acepta la exposición que ha recibido.

El señor GALVAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor GALVAN. — Señor Presidente: He pedido la palabra para dejar constancia en el Acta, de que, en medio de la interesante información del Senador señor Tola, acaba de vertirse esta afirmación: “que los mejicanos, los argentinos o los chilenos se sienten orgullosos de su patria, mientras que nosotros los peruanos nos encontramos tan deprimidos que no tendríamos el mismo sentimiento”. Paréceme que se tomaría como cierta, si esa frase, dicha en el Senado, no encontrase la repercusión que ha tenido en mi espíritu, de sentirme yo, como peruano, también orgulloso de mi Patria, cualquiera que sea la condición en que hoy se encuentra.

Considero que, así como un hijo se siente orgulloso de la madre, ya se halle en estado de miseria o de riqueza, un peruano debe tener igual sentimiento de orgullo y el mismo amor. Creo, también, que nosotros los peruanos debemos levantar siempre nuestra frente altiva, donde sea que nos encontremos; y sentirnos orgullosos de nuestro país. Precisamente, considerando sus defectos, sus vicios y sus virtudes, es como podemos engrande-

cerla y como podemos corregir sus yerros. Todos los países pasan por esas mismas vicisitudes: es el curso de la vida de los pueblos. El Perú no puede sustraerse a ellas. Quiero dejar constancia de ese sentimiento que, espontáneamente, ha surgido en mí, al escuchar las palabras del señor Senador por Lima, que yo juzgo, de seguro, que no ha tenido la intención de lastimar el patriotismo que, en mi sensibilidad, ellas han producido.

El señor ARRUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Callao.

El señor ARRUS. — Señor Presidente: No pensaba, todavía, ocuparme de la comunicación que ha dirigido el señor Ministro de Hacienda al Senado; pero, la circunstancia de haberse iniciado este debate con la exposición que ha hecho el Senador señor Arca Parró, me obliga a decir algunas palabras sobre esta materia. Desde luego, yo esperaba que el señor Ministro de Hacienda hiciera alguna referencia a los puntos y sugerencias que hice en mi intervención anterior. En esa intervención, yo dije que había disculpado al señor Ministro de Hacienda, porque, dado el corto tiempo que estaba en el Ministerio, no nos podía decir nada sobre la política que iba a seguir el Gobierno en materia económica y en materia social. Pero ha transcurrido ya

más de un mes, y nos envía, ahora una comunicación. Yo esperaba, —repito,— que esa comunicación hiciera alguna alusión a la serie de puntos a que me referí sobre la organización fiscal del país; sobre la manera cómo debía marchar la Hacienda Pública; sobre el plan y el propósito que tenía el Gobierno en materia de política fiscal y de política económica. Sin embargo, no se encuentra nada en ese documento sobre el particular. Como muy bien han dicho los señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, esa exposición es una mera relación de conceptos generales y simples sobre materia hacendaria y económica. Toda la primera parte no es sino una relación, casi diríamos, de lugares comunes o de conceptos muy generales, que interesan, sin duda, a los que recién comienzan a estudiar economía. La parte más sustantiva, es la que se refiere a las medidas que podrían adoptarse para sostener nuestra moneda; y, entre esas medidas, cita el Ministro la creación de un Fondo de Estabilización; vigilancia a las importaciones; y estímulo a las exportaciones. Estas dos últimas medidas son, desde luego, vagas y generales. Vigilancia a las importaciones y estímulo a las exportaciones: eso se hace continuamente, normalmente, en toda situación. La medida concreta, la única que el señor Ministro nos propone para resolver la actual situación económica del país, en lo

relativo al cambio interior, es la creación de un Fondo de Estabilización. ¿Cómo crea ese fondo? Revalorizando el oro del encaje del Banco Central de Reserva al precio actual. Es muy curioso, señor, que, desde que se desvalorizó la moneda el año 1932, y que se declaró la inconvención del billete, y el oro comenzó a subir y la moneda a depreciarse, no hay persona, que se crea entendida en economía, que no sugiera, para salvar cualquier situación monetaria o económica, la revalorización del oro. Tanto el Gobierno que rigió hasta el año 1939, como el posterior, que terminó el 28 de Julio último, se resistieron siempre a la sugestión de que debía revalorizarse el oro. Propiamente, lo que se pretende con esa medida, es exportar el oro que forma el encaje del Banco Central de Reserva. Y, por eso, se dice que podría obtenerse un aumento de 77 millones de soles. Pues bien, el oro del Banco de Reserva, esto es, el oro intangible, el único revalorizable, apenas alcanza a 16 mil kilos, que representan 17 millones de dólares. De esos 16 mil kilos, que se pretende revalorizar, se obtendrían, según dice el señor Ministro, 77 millones de soles más. Si se van a reducir en más de 11 millones de dólares, monto a que equivalen los 77 millones de soles, sólo quedarían, como encaje del Banco Central de Reserva, menos de 6 millones de dólares, monto pequeño para nuestra enorme circulación monetaria.

Ese es el único propósito del señor Ministro; la única forma cómo cree que se puede resolver el problema del cambio. Este punto de vista es completamente inconveniente. No creo, pues, que sea una medida de gran importancia, y que haya merecido el haber remitido al Senado una comunicación de esta especie para proponer una simple pero inconveniente revalorización.

Por mi parte, señor Presidente, digo que no estoy satisfecho con la exposición que nos ha hecho el señor Ministro de Hacienda. Yo creo que tampoco el Senado puede estarlo, porque nada nos dice, y no satisface esa ansiedad que tiene el país por conocer cuál será la verdadera política económica y fiscal que seguirá el señor Ministro.

El señor DE LA PIEDRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor Senador por Lambayeque.

El señor DE LA PIEDRA.— Señor Presidente: De la exposición que ha hecho el señor Ministro de Hacienda ante el Consejo de Ministros, y de la cual nos ha mandado una copia después de muchos días de producida, se desprende un hecho concluyente, y es el desagrado que esa exposición ha causado en el seno del Senado. Después de la intervención de los señores Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra, yo solamente voy a hacer hincapié so-

bre ciertos puntos que creo que el señor Ministro no ha tenido tiempo suficiente para poderlos abordar y solucionar. Tal vez el tiempo le haya resultado estrecho para confeccionar el proyecto de ley pertinente al Fondo de Estabilización, que él mismo está preconizando, porque es extraño que, después de muchos días de la exposición al Consejo de Ministros, no haya acompañado a su exposición, el respectivo proyecto de ley.

No me voy a referir al fondo mismo de la exposición del señor Ministro, porque ya esto ha sido tratado ampliamente hace pocos momentos; sólo voy a hacer notar a la Cámara que, si el señor Ministro no ha tenido tiempo para la confección de ese proyecto de ley, sí ha tenido tiempo, y de sobra, para imprimir una acción ejecutiva sobre las válvulas recaudadoras de las rentas fiscales. Es un hecho en que todos estamos de acuerdo, inclusive el señor Ministro, que el régimen pasado se ha distinguido por su política de despilfarro tan notable que nos ha llevado a arrastrar un déficit de 93 millones de soles; que nos ha causado un gasto de cerca de 300 millones en la defensa nacional, sobre la cual el Senado, a iniciativa de nuestro distinguido compañero el señor Coronel Pardo, pidió un informe; y, después de pasadas seis semanas se le ha contestado que ese informe sería muy largo y que no podía ser evacuado en corto tiempo. Más larga me parece la

cifra de esos 300 millones; sin embargo, un hecho tan interesante permanece hasta este momento en el aire.

Quiero seguir refiriéndome a la acción ejecutiva que el señor Ministro pudo imprimir a la acción controladora de las válvulas de la recaudación fiscal. Siendo notorio que hemos vivido una época de despilfarros, estando anatematizada la política financiera del Gobierno pasado, ¿cómo es posible que, a los sesenta días de constituido este Gobierno revolucionario, no se haya hecho ninguna revolución en la recaudación de las rentas fiscales? Sigue todo en manos de los mismos hombres; y, en algunos casos, ni aún esos hombres están ahora, como lo acaba de manifestar el señor Senador por Lima. Las Aduanas siguen en manos de los mismos hombres; y la Dirección de Contribuciones en las manos del sucesor de aquel Director que, en Diciembre último, renunció el cargo con la esperanza de ocupar un escaño en el Senado.

El señor Ministro no ha tomado las medidas más elementales que, —pensábamos,— pudo haber adoptado apenas se hizo cargo de su Despacho; y, en este sentido, quiero hacer constar mi extrañeza, porque creo que lo primero que debió hacer fué ir hacia una investigación en las fuentes de la recaudación, donde está la base de todas las rentas del Estado. Los pasos que se han dado, para llevar a cabo alguna

investigación, han partido del Parlamento; no ha habido ninguna acción de parte del Poder Ejecutivo, excepto el decirnos, aquí, que la Cuenta General de la República estaba falseada. El señor Ministro ha debido ser más ejecutivo y pronunciarse en una forma más contundente, porque para eso hay una ley de responsabilidades de los funcionarios públicos, que incluye a los Ministros de Estado y al propio Presidente de la República.

Espero que, cuando llegue al Senado la Cuenta General de la República correspondiente al año 1944, la Comisión Revisora llenará el deber que no llenaron las Comisiones anteriores; y establezca la razón por la cual se le presentaron, o se presentan, Cuentas Generales con superávits falseados, cuando, en realidad, hay un déficit enorme. El señor Ministro ni siquiera insinúa las medidas más sencillas. Podría habersele ocurrido, ya que la Dirección de Contribuciones, —sabemos,— puede haber incurrido en errores al acotar los impuestos, cuando menos, volver al antiguo sistema de la publicación de padrones. El mejor fiscal del contribuyente es el vecino; y, si esas publicaciones se hicieran, se podría llegar a saber, con más exactitud, o a deducir, por ese instinto natural que tiene el público, quiénes pagan menos de lo que deben pagar. La Ley N^o 7904, establece sanciones específicas, lo mismo que el Código Penal, para los que incurran en do-

lo cuando hacen sus declaraciones. Esa ley está vigente en el país, hace ya varios años. Yo me preguntaría: ¿En qué oportunidad el Estado ha aplicado el Código Penal a los que han hecho falsas declaraciones de contribuciones? No recuerdo ningún caso; y yo no puedo conformarme con llegar a la conclusión de que los contribuyentes del Perú son un coro de ángeles. Por el contrario, en mi concepto, una inmensa mayoría no cumple con sus obligaciones. Sus declaraciones juradas son perjuras; y uno de los medios para impedirlo, es hacer la publicación del Padroncillo de Contribuyentes, para que así el público juzgue y sepa por qué los que tienen grandes rentas no pagan lo que deben pagar.

Hace algunas semanas, señor Presidente, el Senado me apoyó en un pedido que hice al señor Ministro sobre el fondo de Estabilización de Divisas. Tiempo ha tenido el señor Ministro para haberse ocupado de este asunto y pronunciarse sobre él; sin embargo, en la exposición, el señor Ministro se conforma con decir, al referirse a las rentas del petróleo, metales y derivados, que, de esas rentas, queda efectivamente muy poco en el país, porque el resto, en su mayoría, egresa. En otra oportunidad, dije que había casos en que, de seis y medio millones de dólares ingresados al Banco de Reserva del Perú, seis millones habían salido por otra ventanilla; y que, de esa

parte, dos y medio millones habían servido para pagar dividendos a accionistas de compañías extranjeras. Hay legislaciones en otros países de América, en las cuales se establece el porcentaje de utilidades que las empresas extranjeras, que trabajan en el país, pueden exportar. Ha habido una oportunidad para que el señor Ministro se pronuncie sobre dicho acuerdo del Senado; pero no lo ha hecho; limitándose en su exposición a lamentarse de un asunto que su Despacho puede cortar dictando medidas emergentes, mientras pide al Parlamento la ley que crea necesaria para llegar a este fin.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo también manifiesto que me ha producido mucho desagrado la exposición del señor Ministro; y entiendo que el Senador señor Tola rubricará, en una moción formal, las últimas palabras de su interesante intervención.

El señor PRESIDENTE. — Impedido por el Reglamento de tomar parte en el debate, deseo pedir la benevolencia del Senado para hacer una declaración. Siendo encargado del Partido del Pueblo, para exponer el pensamiento de mi grupo político, respecto a la exposición del Ministro de Hacienda, me limito a expresar que nuestra opinión coincide, en general, con los discursos pronunciados esta tarde. Propongo que el Senado acuerde transcribir al señor Ministro de Hacienda, la versión taquigráfica

de todo este debate. Voy a consultar, primero, el pedido formulado por el Senador señor Arca Parró, para que el Ministro de Hacienda envíe al Senado los antecedentes y estudios sobre los goces y pensiones de los empleados públicos. Los señores Senadores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad. Votaremos, en seguida, la segunda proposición, en el sentido de transcribir al señor Ministro de Hacienda los discursos pronunciados esta tarde en el Senado. Los señores Senadores que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad.

El señor GAVANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GAVANCHO. — Señor Presidente: Cuando el Senador señor Tola pidiera al Senado el nombramiento de una Comisión para que investigase sobre las actividades de la Compañía Antipalúdica en los valles de La Convención y Lares, yo me adherí gustoso al mencionado pedido; y hoy, señor Presidente, traigo a la consideración de la Cámara algunos hechos importantísimos, relacionados con esa campaña.

Se nos ha criticado mucho, sobre todo a los componentes del

Partido del Pueblo, nuestro deseo de moralizar al país con tales investigaciones. Nosotros hemos venido al Parlamento con la finalidad de hacer obra constructiva. Y, ¿cómo podríamos hacerla sin antes moralizar el país? Edificar y construir, sobre bases que están corrompidas, sería difícil. Es por eso, señor Presidente, que, a pesar de las numerosas críticas de que hemos sido siempre objeto los miembros del Partido del Pueblo, no hemos omitido esfuerzo alguno para llevar a cabo dicha investigación, no obstante de que todas ellas son ingratas para nosotros.

El paludismo en los valles de Lares y La Convención, apareció, más o menos, a fines del año 1932, pero su carácter verdaderamente alarmante, sólo se comprobó en los primeros meses del año 1933. Fué, entonces, que el Gobierno se preocupó en combatir, en lo posible, esa terrible epidemia, que arrasó con la vida de los habitantes de esos valles.

Me he de ocupar, en primer término, de hacer una crítica tanto de la parte financiera como de la parte administrativa y técnica de esa campaña. Las leyes que se dictaron con ese fin, unas fueron buenas y absurdas otras. Primeramente, el año 1933, el Congreso Constituyente dictó la ley número 7749, creando un impuesto de diez centavos por cada saco de coca que se exportara de los mencionados valles, creyéndose que, con estos fondos para atender a los gastos de la campaña anti-palúdica; pero, en realidad, las cantidades así obtenidas fueron insuficientes, por cuya razón, siete meses más tarde, se sancionó la ley número 7805, disponiendo que todas las rentas fiscales y locales que se recaudaran en los valles de Lares y La Convención, se destinasen, exclusivamente, a combatir la epidemia de paludismo. Se incrementaron, así, bastante los fondos destinados a tal fin; pero, habiendo notado el Gobierno un cierto superávit, inmediatamente desvirtuó las mencionadas leyes; y por decretos sucesivos, se fueron restando, en vez de aumentarse, las sumas destinadas a la campaña anti-palúdica. Así, en el año 1937, el Gobierno, mediante un decreto-ley, cercenó los fondos de la campaña, disponiendo que una parte de ellos, —más o menos 50 mil soles anuales,— se aplicara a la construcción del actual edificio del Ministerio de Salud Pública. Más tarde, en 1938, se dictó otro decreto-ley gravando, aún más, la economía de la campaña anti-palúdica, cuyos fondos ascendían, entonces, a 80 mil soles anuales. Decretó el Gobierno, finalmente, que todos los superávits de la campaña anti-palúdica pasaran, a incrementar los fondos destinados a la construcción del citado Ministerio. Es así como puede verse, en el Pliego que tengo en mi poder, que, de los fondos de la campaña anti-palú-

dica, se tomaron 737 mil 500 soles.

Contemplando la parte financiera, veremos que se han cometido graves irregularidades. Habiéndose dado las dos citadas leyes con el fin exclusivo de sostener la campaña anti-palúdica en los valles de La Convención y Lares que, por supuesto, fué muy costosa, se cercenaron sus rentas; y, posteriormente, no solamente fueron dedicadas a la construcción de ese Ministerio, sino, también, a la ejecución de carreteras, pues se votó la suma de S/o. 50,000.00 para la construcción de una carretera en los mencionados valles.

Respecto a la parte administrativa, es interesante conocer la forma cómo se ha llevado a cabo la campaña anti-palúdica. En los primeros años, o sea desde 33 hasta el 39, se crearon cuentas especiales con el sólo fin de destinarlas a la campaña; pero, esas cuentas especiales, que marchaban, más o menos, bien, fueron posteriormente burladas, poniéndolas en Cuentas de Orden; de tal manera que, de ellas, en cualquier momento, se podían tomar los dineros para otras necesidades. En 1940 las Cuentas de Orden fueron afectadas, quedando a disposición del Ministerio en la forma que creyera conveniente. Los impuestos creados en favor de los valles de La Convención y Lares, sucesivamente, fueron en aumento hasta el año de 1940, en una proporción más

o menos regular. En 1941, había un total de ingresos de S/o. 514,700.00, habiéndose gastado en la campaña algo más de la mitad, o sea S/o. 320,000.00. Apareciendo ese superávit en las Cuentas de Orden, podía el Gobierno tomarlo en cualquier momento; y fué así cómo, en los años sucesivos, a pesar de que los ingresos habían aumentado, se dedicaron menores sumas para la campaña anti-palúdica.

Finalmente, como ya lo ha hecho notar mi compañero de Comisión, el Senador señor Tola, el Ministerio adquiría cantidades fabulosas de quinina, atebrina, metoquina, plasmoquina y otros productos antipalúdicos, por cientos de miles de soles; y, así nos encontramos con que, en el año 1944, se invirtió la suma de S/o. 177,000.00 en la compra de sulfato de quinina; y cerca de S/o. 73,000.00 en atebrina; pero, como hemos podido comprobarlo en el Ministerio, y también en el viaje especial que creí conveniente hacer a los valles de Lares y La Convención, esas cantidades de quinina, atebrina y otros productos antipalúdicos nunca llegaron al lugar de su destino. Así, de S/o. 117,000.00 que, según nuestros cálculos, se habían gastado en quinina en el año 1944, solamente se habían empleado por el valor de S/o. 11,000.00; y en cuanto a la atebrina, para cuya adquisición se habían destinado más de S/o. 70,000.00, sólo se habían gastado S/o. 400.00 en la campaña.

Estos hechos constituyen gravísimas responsabilidades contra los organismos encargados de la campaña, puesto que, nosotros en la investigación, a pesar de haberla llevado a cabo con mucha cortesía, no hemos encontrado en el Ministerio una aportación de datos que nos pudieran llevar más allá para comprobar, en cifras exactas, nuestra investigación. En el mismo Ministerio nos han confesado, al Senador señor Tola y a mí, un hecho bastante grave como es el de que no existían en los almacenes los sobrantes de antipalúdicos de la mencionada campaña; pero, como en ese Ministerio, al igual que en los demás, es muy difícil encontrar datos fidedignos, que eran los que solicitábamos, hemos pensado que el Senado podría más bien, al amparo de nuestros datos preliminares, solicitar del Ministerio respectivo que el Agente Fiscal abriera una investigación más completa, con el auxilio de técnicos contadores, para hacer efectivas las responsabilidades de quienes hubiesen incurrido en ellas.

En el viaje que hiciéramos a los valles de Lares y La Convención, donde permanecimos tres días, notamos, también, muchas deficiencias en la parte administrativa. Así, en el Hospital de Quillabamba, a pesar de que tiene un presupuesto relativamente elevado, que se computa a razón de S/o. 1.70 diario por enfermo, superior al de cualquier otro, los enfermos se quejan de que la alimentación es deficiente. Es natural que ocurran esas deficiencias, puesto que, en la administración, no existe el menor control de parte del Gobierno. Las religiosas que atienden el Hospital, con la mejor buena voluntad, desde luego, pueden sin embargo, descuidar la economía del establecimiento e incurrir en despilfarros; fuera de que, en la distribución de los remedios, no hay tampoco control efectivo alguno, como lo prueba el hecho de que en la botica y en los almacenes del Hospital, no se sabe nada de la cantidad existente de medicamentos, ni de las cantidades que se han gastado. Y hemos encontrado que los antipalúdicos de que carecen los enfermos, y que constituyen el clamor general de los pobladores de la región, se suministran, previo pago, a los particulares que los piden en las boticas. Lo mismo hemos notado en la ciudad del Cuzco, donde los antipalúdicos han sido vendidos por empleados inescrupulosos de la campaña. Cuando yo hice notar este hecho a un Jefe de la campaña anti-palúdica, me contestó que debería abrirse una instrucción criminal, contra los pequeños empleados que habían dispuesto de las cantidades de quinina destinadas a la campaña. Pero yo creo que la investigación no sólo debe llevarse a cabo en lo que se refiere a los subalternos, porque a nosotros nos parece que la malversación va, en todo sentido, desde los más

altos empleados del Ministerio hasta los más pequeños.

En la parte técnica, es curioso comprobar los siguientes hechos. La campaña de Lares y La Convención, se lleva a cabo tal como si se hubiera emprendido hace 200 ó 300 años; es decir que sólo se ha concretado a administrar los anti-palúdicos y no a efectuar campaña alguna realmente sanitaria. No se ha dedicado un solo centavo para destruir los focos larvígenos, ni tampoco para destruir los mosquitos portadores del paludismo. Incluso el Hospital de Quillabamba, —y, como también sé,— el de Caquipata, son verdaderos focos de propagación del mal, puesto que las salas no cuentan con las respectivas mallas metálicas de que debe estar provisto todo hospital donde se atienden enfermos de paludismo. La campaña se ha reducido, simplemente, a administrar anti-palúdicos; y, en este sentido, aún podemos adelantarnos en afirmar que esa administración ha sido y es completamente defectuosa. Se ha carecido, en los años 1943 y 1944, de quinina y productos anti-palúdicos en forma alarmante; y, sin embargo, es de notar que, en esos años, precisamente, la adquisición de productos anti-palúdicos, hecho por el Ministerio, fué muy grande.

En conclusión, señor Presidente: solicito que con acuerdo del Senado, se oficie al Ministerio de Justicia, a fin de que se

efectúe, de inmediato, una investigación criminal acerca de los hechos ya mencionados; investigación que, al realizarse con el asesoramiento de técnicos, nos dará mayor luz sobre los hechos que hemos comprobado en nuestra labor.

El señor TOLA.—Me adhiero al pedido del Senador señor Gavancho.

El señor NORIEGA DEL AGUILA.—Yo también me adhiero, señor Presidente.

El señor AGUILAR.—También manifiesto mi adhesión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por el Cuzco, al que se han adherido los Senadores señores Tola, Noriega del Aguila y Aguilar, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado por unanimidad.

El señor GUERRERO QUIMPER.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Lima.

El señor GUERRERO QUIMPER.—Señor Presidente: Se encuentra en Mesa, y está a la Orden del Día, un proyecto de Ley del año 1942, que favorece a los obreros y empleados de las Empresas Eléctricas Asociadas. Pido, señor Presidente, que vuel-

va a Comisión, porque tengo en cargo de los interesados para fundamentarlo.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar. Los señores Senadores que acuerden el pedido formulado por el señor Senador por Lima, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguilar, Angulo, Arca Parró, Arce Arnao, Arrús, Benites, Boza, Bustamante de la Fuente, Elías Arbolleda, Faura, Galván, Gavancho, Guerrero Quimper, Guimoye, Haya de la Torre, Hernández, Heysen, León Díaz, Lozano, Maita, Merino, Montagne, Muñoz, Noriega del Aguila, Orrego, Pardo Acosta, Pardo Mancebo, de la Piedra, Priale, Reina, Romero Rubio, Seoane, Showing, Tola, Trelles y Ulloa; y Spelucín y Ganoza Chopitea, Secretarios.

El señor PRESIDENTE.—Con el quórum reglamentario, se pasa a la

Orden del Día

Se concede licencia a los Senadores señores Pardo Acosta y Showing

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Cumpliendo el encargo hecho por la Cámara de Senadores, el

día de mañana, emprenderemos viaje a la ciudad de Huánuco como integrantes de la Comisión Mixta Investigadora del Camino Huánuco-Pucallpa, a fin de hacer los estudios convenientes. Como este viaje durará, aproximadamente, diez días, solicitamos de la dignísima Cámara de su Presidencia, se sirva acordarnos licencia por los referidos días.

Con este motivo, le trasmitimos las seguridades de nuestra especial consideración.

Lima, 3 de Octubre de 1945.

C. E. Pardo Acosta.— Carlos Showing.

El señor PRESIDENTE.—Los señores Senadores que acuerden la licencia solicitada por los señores Senadores por Loreto y Huánuco, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Se aprueba la adición del Senador señor Bustamante de la Fuente al proyecto de ley por el que se cede el antiguo local del Colegio de la Independencia Americana de Arequipa a la Universidad de esa ciudad

—El RELATOR leyó:

El Senador que suscribe, propone el siguiente artículo adicional al proyecto de ley que se ha aprobado, cediendo el local antiguo del Colegio de la Indepen-

dencia Americana de Arequipa, a la Universidad de esa ciudad:

Artículo 2º—Del antiguo local del Colegio de la Independencia Americana de Arequipa, se entregará, en propiedad, al Colegio de Abogados de esa ciudad, un lote de quince metros de frente hacia la calle de San Agustín y veinticinco metros de fondo, o sea **trescientos setenticinco metros cuadrados**, colindante con el Templo de San Agustín.

Pide dispensa del trámite de Comisión.

Lima, 28 de Setiembre de 1945.

M. J. Bustamante de la Fuente.

El señor PRESIDENTE.—En debate la adición, que ha sido dispensada del trámite de Comisión.

El señor MUÑOZ. —Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —El señor Senador por Arequipa puede hacer uso de ella.

El señor MUÑOZ. — Señor Presidente: Encuentro que la redacción del artículo propuesto, sólo se refiere al terreno, más no a los edificios. De manera que sería conveniente que el artículo se completara indicando que comprende el terreno más los edificios; porque, de lo contrario podría prestarse a interpretaciones erróneas.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene el señor Senador por Arequipa.

El señor BUSTAMANTE DE LA FUENTE.— Aún cuando no creo que sea necesaria la aclaración propuesta por el Senador señor Muñoz, porque lo accesorio sigue a lo principal; y, si se cede el terreno, naturalmente, deben cederse los edificios adheridos a él, no tengo ningún inconveniente en acceder a lo solicitado.

El señor PRESIDENTE.— Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. Los señores Senadores que aprueben la adición, con la modificación propuesta por el Senador señor Muñoz y aceptada por el autor de la iniciativa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto de ley en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para otorgar subsidios a las Municipalidades de la República

El RELATOR leyó:

**La Célula Parlamentaria
Aprista;**

Considerando:

Que es necesario dotar de fondos a los Concejos Municipales, a fin de impulsar sus obras públicas, muchas de las

cuales permanecen en proyecto o no pueden terminarse por falta de medios económicos;

Propone el siguiente proyecto ley:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar, en el Presupuesto General de la República, la partida suficiente para que las Municipalidades de la República, a partir de 1946, perciban anualmente un subsidio que no sea menor del establecido en la siguiente escala:

VEINTICINCO MIL SOLES, las Municipalidades de capitales de departamento, excepto Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

QUINCE MIL SOLES, las Municipalidades de capitales de provincia;

DIEZ MIL SOLES, las Municipalidades de distrito cuyo presupuesto no exceda de treinta mil soles anuales.

Artículo 2º — Los subsidios que la presente ley establece, se concederán a las Municipalidades sin perjuicio de sus actuales rentas o de las que la Ley Orgánica futura les restituya o les asigne; y deberán emplearse en obras públicas de carácter local, previo estudio y aprobación por las Municipalidades de capitales de Departamento.

Artículo 3º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Lima, 17 de Agosto de 1945.

Juan Guerrero Químper. —
Ramiro Priale. — Alcides Speculín. — V. Graciano Maita. —
L. E. Elías Arboleda. — L. F. Ganoza Chopitea. — Juan Arce Arnao. — C. E. Pardo Acosta. — Carlos Showing. — C. E. Pardo.

El RELATOR leyó:

Senado
Comisión de Obras
Públicas.

Señor:

Viene a conocimiento de vuestra Comisión de Obras Públicas, un proyecto de ley presentado por los Senadores que integran la Célula Parlamentaria Aprista, autorizando al Poder Ejecutivo para consignar, en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1946, y en lo sucesivo, una partida suficiente para que las Municipalidades de la República, perciban, anualmente, un subsidio destinado a impulsar sus obras públicas en proyecto, o las que no han podido continuar por falta de medios económicos.

La iniciativa en referencia, satisface una necesidad impos-

tergable de los pueblos; y cristaliza un anhelo de los Concejos Municipales que, por la exigüidad de sus rentas, no pueden financiar ni dar término a obras públicas de su jurisdicción. Conviene destacar el clamor de esas Corporaciones, sobre todo de las distritales, para que se aumente sus recursos económicos, porque, con los que actualmente tienen, no pueden hacer frente, no sólo a su presupuesto administrativo, sino mucho menos, a obras efectivas de bienestar local, urgentemente reclamadas por la colectividad.

El proyecto, con un criterio objetivo, fija una escala para la concesión de esos subsidios, graduándolos de acuerdo con la categoría de los Concejos Municipales. Establece, además, perentoriamente, que esos subsidios deberán aplicarse a obras públicas de carácter local, y que se otorgarán sin perjuicio de las rentas actuales o de las que la Ley Orgánica futura restituyan o asigne a las Municipalidades, mejorándose, en esta forma, su potencialidad económica.

Vuestra Comisión considera necesario introducir en el proyecto referido algunas modificaciones, que contempla en el proyecto sustitutorio que os presenta.

Así, respecto a la taxativa de que los subsidios se empleen para iniciar o terminar obras públicas, conviene dejar asegurada esa previsión, alejando la

mas leve o remota posibilidad de que los fondos puedan servir para atender gastos de administración, por lo cual se adiciona el artículo 2º del proyecto, en tal sentido.

Respecto a las obras locales, vuestra Comisión ha advertido la conveniencia de que los subsidios no se vayan a emplear en obras que no sean de evidente beneficio para la colectividad. Ese vacío en el original, se llena con el artículo 3º del sustitutorio que ordena que las obras que, en primer término, deben impulsarse, son las sanitarias, y que establece, dentro de ellas, un régimen de prioridad, en orden a su necesidad colectiva.

El artículo 4º del proyecto sustitutorio, viene a llenar, también, otro vacío, ya que vuestra Comisión ha considerado que los subsidios asignados, muchas veces, no van a cubrir el monto de las obras, siendo, por tanto, necesario autorizar a las Corporaciones Municipales para que, con la garantía de esos fondos, puedan obtener sumas mayores que les permitan financiar las obras, previa aprobación del Supremo Gobierno.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión opina porque aprobéis el siguiente proyecto sustitutorio:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar

en el proyecto de Presupuesto General de la República, la partida suficiente para que las Municipalidades de la República, a partir de 1946, perciban anualmente un subsidio que no sea menor del establecido en la siguiente escala:

VEINTICINCO MIL SOLES, las Municipalidades de Capitales de Departamento, excepto Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

QUINCE MIL SOLES, las Municipalidades de Capitales de Provincias;

DIEZ MIL SOLES, las Municipalidades de Distritos, cuyo Presupuesto no exceda de treinta mil soles anuales.

Artículo 2º — Los subsidios que la presente ley establece, se concederán a las Municipalidades, sin perjuicio de sus actuales rentas o de las que la Ley Orgánica futura les restituyan o les asignen, y deberán emplearse en obras públicas de carácter local, previo estudio y aprobación por las Municipalidades de Capitales de Departamento. Queda prohibido el empleo de estos fondos para atender gastos administrativos.

Artículo 3º — Las obras locales que deberán emprenderse o terminarse con los subsidios otorgados por esta ley, serán, en primer término, las de carácter sanitario: agua y desagüe, luz, mercados, camales y baños públicos, observándose rigurosamente el orden de prioridad establecido en este artículo.

Artículo 4º — Autorízase a los Concejos Municipales para financiar, con la garantía de estos fondos, las obras públicas a que esta ley se refiere, previa aprobación del Supremo Gobierno.

Artículo 5º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 27 de Setiembre de 1945.

V. Gavancho. — **Héctor Boza.** — **A. E. Angulo.**

El RELATOR leyó:

Senado.

Comisión de Presupuesto

“A”

Señor:

Ha pasado a estudio de vuestra Comisión, el proyecto de ley sometido a la consideración del Senado por la Célula Parlamentaria Aprista, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para consignar, a partir del Presupuesto General de la República para 1946, una partida suficiente para que las Municipalidades de la República puedan percibir como subsidios, sumas no menores de S/o. 25,000.00 para las Municipalidades de Capitales de Departamento, excepto las de Lima y Callao; S/o. 15,000.00 las de Capitales

de Provincia, y S/o. 10,000.00 las de Distritos cuyo presupuesto no exceda de S/o. 30,000.00 al año.

Desde 1942, figuran en el Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República, subsidios a las Municipalidades de la República, para compensar el desmedro sufrido en sus rentas por la aplicación de la ley 7904, **Placa Unica**, y ley N° 2227, sobre sucesiones. Además, en el Pliego de Gobierno, figuraba una partida para subsidios a las Municipalidades.

En virtud del Artículo 7° de la ley 9710, se dispuso que dichos subsidios formaran un fondo común, que permitiera al Ministerio de Hacienda distribuirlo en forma tal que los Municipios de Capitales de Departamento reciban por lo menos S/o. 10,000.00 al año y los de Capitales de Provincia S/o. 5,000.00, repartiéndose el saldo entre los Concejos Distritales de la República.

Por ley 9886, se aumentó a S/o. 20,000.00 y S/o. 10,000.00, respectivamente, la escala de subsidios a las Municipalidades de Capitales de Departamento y de Provincia, disponiendo que el importe a la sucesión fuera repartido por partes iguales entre todos los Concejos Distritales de la República.

En la Ley de Presupuesto vigente N° 10032, se consignan subvenciones de S/o. 20,000.00 para los Municipios de Capitales de Departamento y S/o.

10,000.00 para los de Provincia, habiéndose consignado en el Pliego de Hacienda la cantidad de S/o. 795.70 para cada uno de los Concejos Distritales.

Como se ve, las rentas asignadas a las Municipalidades de la República son muy exiguas; y no les permiten la ejecución de las más urgentes e inaplazables obras públicas y de saneamiento. La subvención de S/o. 25,000.00 para cada uno de los 22 Concejos de Capitales de Departamento, de S/o. 15,000.00 para cada uno de los 110 Concejos Provinciales, y de S/o. 10,000.00 para cada uno de los 1,090 Concejos Distritales, representa un mayor egreso aproximadamente de diez y medio millones de soles.

La Comisión de Obras Públicas ha creído necesario proponer a la consideración del Senado un proyecto sustitutorio que modifica el artículo 2°, adicionando la frase "queda prohibido el empleo de estos fondos para atender gastos administrativos"; modificación que la Comisión considera oportuna.

Igualmente, adiciona un artículo estableciendo un orden riguroso de prioridad en las obras públicas que enumera. Vuestra Comisión difiere sustancialmente de dicha prioridad, en razón de que las diversas circunscripciones tienen diferentes necesidades que atender en forma preferencial.

La misma Comisión, adiciona un importante artículo, autori-

zando a los Concejos Municipales para financiar, con la garantía de los subsidios mencionados, la ejecución de diversas obras públicas, previa aprobación del Supremo Gobierno; autorización que la Comisión de Presupuesto "A", acoge favorablemente.

En consecuencia, vuestra Comisión, teniendo en cuenta que el proyecto de ley materia del presente dictamen, favorece en forma amplia la labor de reconstrucción nacional y de progreso de las diversas localidades, es de parecer que aprobéis el artículo 1º del proyecto original; que sancionéis el artículo 2º con la adición propuesta por la Comisión de Obras Públicas; que aprobéis, asimismo, como artículo 3º del proyecto, el 4º del proyecto sustitutorio, y como artículo 4º, el artículo 3º del proyecto original.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 28 de Setiembre de 1945.

Oscar F. Arrús. — Manuel Seoane. — Alberto Arca Parró.

Asume la Presidencia el señor doctor don Alberto Arca Parró.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: Está en Mesa el interesante proyecto que tiene el propósito de mejorar la situación económica de las Municipalidades de la República.

La Comisión de Obras Públicas ha presentado un proyecto sustitutorio, el cual, casi en su integridad es, a su vez, aceptado por la Comisión de Presupuesto "A". En efecto, entre el original y el sustitutorio, sólo hay una pequeña diferencia. En lo básico, el proyecto original se mantiene en pié. Pensamos que, habiendo coincidencia perfecta en lo que se refiere al artículo 1º, apenas una simple adición al artículo 2º, por la que se prohíbe el empleo de los fondos para atender gastos administrativos, la cual nos parece efectivamente recomendable, podríamos estar de perfecto acuerdo con el proyecto sustitutorio. Pero, tratándose del artículo 3º, realmente, tengo que expresar alguna discrepancia, señor Presidente, porque en ese artículo se establece una prioridad entre las diferentes obras que las Municipalidades deben realizar, en primer término, las de carácter sanitario, como agua, desagüe, mercados, etc.

Se trata de establecer, de antemano, cuáles son las necesidades más apremiantes de cada una de las parcialidades de la República; y, aquello, quizás

no sea posible. Bien puede ser que, en muchos casos, aquellas obras sean indispensables e inmediatas; pero podría ocurrir que otras parcialidades creyeran más urgente reparar algunos edificios, o quizás reconstruir una escuela, o verificar alguna otra obra de carácter distinto. Desde el momento en que las obras que las Municipalidades tendrán que emprender, se verificarán previo estudio de las Municipalidades de las capitales de Departamento, hay la certidumbre de que aquellas serán debidamente consideradas en su urgencia, antes de merecer la aprobación; por consiguiente, creo que el artículo 3º es innecesario. Sin embargo, señor Presidente, para facilitar el debate, nosotros, los miembros de la Célula Parlamentaria Aprista, que fuimos los autores del proyecto original, lo retiramos a fin de que sea discutido el sustitutorio de la Comisión. A través del debate, tendremos oportunidad de hacer algunas observaciones más, señor Presidente.

Reasume la Presidencia el señor Manuel Seoane.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No obstante de que mi opinión es favorable a la dación de esta ley, puesto que, como miembro de la Comi-

sión de Presupuesto, he contribuido a la elaboración del respectivo dictámen, quiero, sin embargo, manifestar la trascendencia que el proyecto tiene para fortalecer el desenvolvimiento institucional de nuestras Municipalidades.

Por lo general, los Concejos Provinciales, y, particularmente, los Distritales, carecen de los fondos necesarios para poder cumplir las funciones que la ley les señala. Por eso el proyecto establece que, de los fondos fiscales, de acuerdo con su categoría, las Municipalidades recibirán un subsidio especial; resolviéndose, así, un problema hondamente sentido. La subvención fiscal asignada, hace pocos años, a las Municipalidades no era, en realidad, suficiente.

Tengo, señor Presidente, que suplicar, a los autores del proyecto y a las respectivas Comisiones, que se sirvan acceder, en su oportunidad, a que la prohibición que se establece para que de esa subvención, no se invierta suma alguna en gastos administrativos, no sea con carácter absoluto. Sabemos cómo, de acuerdo con la ley pertinente, tanto los Concejos Provinciales como los distritales, tienen que cumplir una importante función en orden a la elaboración de la Estadística Demográfica. Son las Municipalidades las que llevan los Registros del Estado Civil. El funcionamiento de esas oficinas, requieren elementos de trabajo,

como son libros de actas, útiles de escritorio, el pago de empleados, etc. Muchos de los Concejos Distritales carecen del presupuesto necesario para realizar adecuadamente esa función. La Dirección de Estadística, en su propósito de mejorar ese servicio, obtuvo la partida necesaria para el envío de los libros que deben utilizar los Concejos Distritales; pero ese apoyo no era suficiente. Por eso, una prohibición absoluta, impediría, de acuerdo con la ley, que los Concejos Distritales pudiesen utilizar sumas modestas para el sostenimiento de las oficinas del Registro Civil.

Al discutirse el artículo 3º, suplicaré que, con la salvedad de que se pueda utilizar parte de la subvención, se adicione en el sentido de que los Concejos Distritales que carezcan de otra clase de fondos para el sostenimiento de las oficinas del Estado Civil, queden exceptuadas de tal prohibición. Esta es la única observación que me permito hacer a este interesante proyecto de ley.

El señor GAVANCHO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por el Cuzco.

El señor GAVANCHO. — Como Presidente de la Comisión de Obras Públicas, me he permitido, señor Presidente, con los compañeros de Comisión, agregar el artículo tercero, en

vista de la mentalidad que existe en ciertas provincias apartadas; sobre todo porque sabemos que hay Concejos Distritales que, cuando disponen de fondos, los emplean en construir un bello edificio que está por encima de sus posibilidades, un campo deportivo, una piscina de natación, etc., cosas que, naturalmente, si son muy plausibles, no llenan las necesidades más imprescindibles y rigurosas de bien local, como son las de agua y desagüe, luz, mercados, etc., que deben tener prioridad. Es por eso, señor Presidente, que nosotros viendo esas necesidades, y conociendo la mentalidad de algunos Concejos Distritales, hemos agregado ese tercer artículo. Pero, si es cierto que las Municipalidades de capitales de Departamento tendrán que ejercer un control efectivo sobre el particular, yo no tengo inconveniente en que se suprima.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo sido retirado el proyecto original, está en debate el sustitutorio. (Pausa). Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó el artículo primero del proyecto sustitutorio:

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que es-

tén en contra. (Votación).
Aprobado.

El RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE. —
En debate.

El señor ARCA PARRO. —
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. —
Por las razones expresadas hace un momento, quiero que este artículo sea adicionado con la siguiente frase “salvo para el funcionamiento de los Registros Civiles, en aquellos Concejos Distritales que carezcan de rentas para tal fin”.

Como no se trata de formar un nuevo artículo, rogaría a los autores del proyecto que aceptaran la adición.

De esa manera, la salvedad estaría condicionada a dos situaciones distintas: primera, que sólo se permitiría el gasto para el sostenimiento de los Registros Civiles de los Concejos Distritales; y, segunda, sólo en aquellos que carecieran de renta adecuada.

El señor PRIALE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —
El señor Senador por Junín puede hacer uso de ella.

El señor PRIALE. — Señor Presidente: Lamento mucho, en

este caso, no estar de acuerdo con el señor Senador por Ayacucho, porque me parece que, con una adición de tal naturaleza, quizá, se desvirtuaría el espíritu o sentido de este proyecto de ley.

El se refiere a subsidios que tendrán, como objetivo fundamental, la realización de obras públicas; de tal suerte que, distraer esos fondos para atender servicios de orden administrativo, aunque sean de gran importancia y trascendencia, realmente, significaría dedicar sumas a servicios diferentes de aquellos que corresponden al estricto sentido del proyecto en debate.

Por ese motivo, señor Presidente, no sería aceptable la adición. Creo que las Municipalidades, con dichos subsidios, y con las nuevas rentas que, de acuerdo con la Ley Orgánica se les podría asignar, estarán en condiciones de realizar interesantes obras públicas; y, por consiguiente, al hacerlo cumplirían un programa municipal de importancia, que aportaría mayores comodidades a los pobladores de las más apartadas regiones del país.

Entonces, estarán en mejores condiciones y podrán dedicar fondos a servicios importantes, cuales son los del funcionamiento de los Registros Civiles a que se ha referido el Senador señor Arca Parró.

Por estas razones, yo expreso mi desacuerdo con la adición, que, significaría una modifica-

ción del espíritu y del sentido del proyecto de ley en debate.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Senador por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — La adición que he presentado, señor Presidente, obedece a la idea de que la subvención inicial, que se asignó a los Concejos Distritales, y que el actual proyecto amplía en su monto, tuvo como finalidad atender a las dificultades, muchas veces insalvables, que los Concejos Distritales tienen para el funcionamiento adecuado de los Registros Civiles.

En vista de las observaciones formuladas por uno de los autores del proyecto, no insistiré en que se adicione el artículo 2º con la frase que he sugerido; pero he de permitirme presentar un artículo adicional, teniendo en cuenta que, del texto del artículo 1º, ya aprobado, se desprende el siguiente vacío de la ley: al hacer la escala conforme a la cual debe hacerse la distribución de las sumas, se señalan 25 mil soles a cada una de las Municipalidades de las Capitales de Departamento, excepto Lima y la Provincia Constitucional del Callao. Quiere decir que las respectivas Municipalidades no recibirán subvención alguna, de acuerdo con la situación de sus correspondientes presupuestos.

Quince mil soles se asignan a las Municipalidades de las capitales de provincia.

Diez mil soles se dedican a los Municipios de Distrito cuyo presupuesto no exceda de 30 mil soles anuales. Entonces hay la posibilidad de que algunas Municipalidades de Distrito, cuyo presupuesto exceda de 30 mil soles no recibirán subvención alguna. En consecuencia, el cálculo que se ha hecho, sólo teniendo en cuenta el número de distritos, dejará un excedente disponible. Hay distritos como los de Miraflores, Barranco, y los demás que integran la capital de la República, cuyos presupuestos, con excepción tal vez de Ate, tienen más de 30 mil soles. Pues bien con esos excedentes, podría perfectamente formarse un fondo permanente, que sería destinado para subvencionar, en forma específica, a los Concejos Distritales que no pueden atender al funcionamiento del Registro Civil.

Teniendo en cuenta la presentación de este artículo adicional, retiro la frase que he propuesto.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El RELATOR leyó nuevamente el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores que lo aprueben, se servirán manifes-

tarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

Aprobado.

Sucesivamente, y sin debate, fueron aprobados los artículos 3º y 4º.

El texto del proyecto aprobado es el que sigue:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo para consignar, en el proyecto de Presupuesto General de la República, la partida suficiente para que las Municipalidades de la República, a partir de 1946, perciban anualmente un subsidio que no sea menor del establecido en la siguiente escala:

S/o. 25,000.00, las Municipalidades de Capitales de Departamento, excepto Lima y provincia Constitucional del Callao;

S/o. 15,000.00, las Municipalidades de capitales de Provincia;

S/o. 10,000.00, las Municipalidades de distritos, cuyo presupuesto no exceda de S/o. 30,000.00, mensuales.

Artículo 2º — Los subsidios que la presente ley establece, se concederán a las Municipalidades, sin perjuicio de sus actuales rentas o de las que la Ley Orgánica futura les restituyan o les asignen, y deberán emplearse en obras públicas de carácter local, previo estudio y aprobación de las Municipalidades de capitales de Departamento. Queda prohibido el em-

pleo de estos fondos para atender gastos administrativos.

Artículo 3º — Autorízase a los Concejos Municipales para financiar con la garantía de estos fondos, las obras públicas a que esta ley se refiere, previa aprobación del Supremo Gobierno.

Artículo 4º — Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Dada, etc.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Propongo un artículo adicional, cuyo texto sería este: (Leyó:) Autorízase al Poder Ejecutivo para constituir un fondo especial, hasta por S/o. 100,000.00, para atender al funcionamiento de los Registros de Estado Civil en los Concejos Distritales que carezcan de fondos propios.

El señor LOZANO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ancash puede hacer uso de ella.

El señor LOZANO. — Señor Presidente: La adición que presenta el Senador señor Arca Parró, autorizando al Gobierno para dotar a los Concejos Distritales con fondos especiales para el funcionamiento de los

Registros de Estado Civil, es ajena a la finalidad misma del proyecto de ley de subsidio a las Municipalidades, que se acaba de aprobar, que está destinado, exclusivamente, a la ejecución de obras públicas. La adición del Senador señor Arca Parró, puede ser materia de un proyecto de ley; porque, efectivamente, los Registros de Estado Civil necesitan perfeccionarse en toda la República; por eso, ruego al señor Senador por Ayacucho que presente esa adición en forma de proyecto de ley.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Senador por Ayacucho puede hacer uso de ella.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Atendiendo

la solicitud del señor Senador por Ancash; y, en vista del interés que existe en toda la República, especialmente en las circunscripciones alejadas, por contar con los fondos suficientes para desenvolver su función municipal en forma adecuada, retiro la adición que he propuesto, con cargo de presentarla como un proyecto de ley, enfocando, en sus disposiciones, otros aspectos de la organización de los Registros de Estado Civil.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 9 hs. p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.

Jefe del Departamento del Diario de los Debates.
